

- 11.—325.000 pañuelos, al precio límite de 4,15 pesetas unidad.
- 12.—200.000 toallas, al precio límite de 25 pesetas unidad.
- 13.—100.000 gorras caqui lana, al precio límite de 40 pesetas unidad.
- 14.—250.000 camisas, al precio límite de 84,47 pesetas unidad.
- 15.—120.000 afileteros, al precio límite de 1,60 pesetas unidad.
- 16.—120.000 barras jabón afeitar, al precio límite de 2,50 pesetas unidad.
- 17.—120.000 brochas de afeitar, al precio límite de 10 pesetas unidad.
- 18.—120.000 cajas de betún, al precio límite de 1,40 pesetas unidad.
- 19.—120.000 cepillos de dientes, al precio límite de 7,75 pesetas unidad.
- 20.—120.000 espejos, al precio límite de 7 pesetas unidad.
- 21.—120.000 estuches brochas de afeitar, al precio límite de 2,40 pesetas unidad.
- 22.—120.000 estuches jabón afeitar, al precio límite de 2,40 pesetas unidad.
- 23.—120.000 jaboneras, al precio límite de 4,28 pesetas unidad.
- 24.—120.000 pastillas jabón, al precio límite de 2,65 pesetas unidad.
- 25.—120.000 peines, al precio límite de 1,10 pesetas unidad.
- 26.—20.000 corrajes cuero fuerzas a pie, al precio límite de 300 pesetas unidad.
- 27.—65.000 pares guantes blancos, al precio límite de 12,50 pesetas par.
- 28.—50.000 vasos, al precio límite de 10 pesetas unidad.
- 29.—40.000 sacos patate, al precio límite de 125 pesetas unidad.
- 30.—3.000 uniformes azules faena, al precio límite de 282,40 pesetas unidad.
- 31.—8.000 uniformes faena color garbanzo, al precio límite de 263,40 pesetas unidad.
- 32.—1.500 bolsas de costado color garbanzo, al precio límite de 65 pesetas unidad.
- 33.—5.000 sacos patate color garbanzo, al precio límite de 125 pesetas unidad.
- 34.—5.000 uniformes paseo color garbanzo, al precio límite de 391,88 pesetas unidad.
- 35.—3.000 morrales espada color garbanzo, al precio límite de 385 pesetas unidad.
- 36.—2.000 pantalones deporte color garbanzo, al precio límite de 30 pesetas unidad.
- 37.—10.000 pares botas montañero, al precio límite de 280 pesetas par.
- 38.—20.000 jerseys montañero, al precio límite de 160 pesetas unidad.
- 39.—2.000 tiendas patrulla «Aneto», al precio límite de 2.500 pesetas unidad.
- 40.—2.000 cuerdas alud, al precio límite de 13 pesetas unidad.
- 41.—1.500 navajas varios usos, al precio límite de 100 pesetas unidad.
- 42.—450 relojes montañero, al precio límite de 1.000 pesetas unidad.
- 43.—4.000 pares de alpargatas, al precio límite de 26,50 pesetas par.
- 44.—1.500 pantalones peto azul, al precio límite de 130 pesetas unidad.
- 45.—1.500 cazadoras azules, al precio límite de 110 pesetas unidad.
- 46.—400 uniformes color azul, al precio límite de 300 pesetas unidad.
- 47.—100 tabardos color azul, al precio límite de 500 pesetas unidad.
- 48.—3.000 camisas azules, al precio de 84,47 pesetas unidad.
- 49.—457.500 metros tela caqui camisas, al precio límite de 17 pesetas metro.
- 50.—1.375.000 metros sarga algodón para uniformes faena, al precio límite de 30 pesetas metro.
- 51.—530.000 metros sarga algodón para uniformes paseo, al precio límite de 30 pesetas metro.
- 52.—132.500 metros sarga caqui lana, al precio límite de 150 pesetas metro.
- 53.—537.000 metros tela caqui forros y bolsillos, al precio límite de 16 pesetas metro.
- 54.—701.250 metros cinta caqui de dos centímetros, al precio límite de 0,65 pesetas metro.
- 55.—45.000 metros de entretela engomada, al precio límite de 15 pesetas metro.
- 56.—1.050.000 botones caqui camisa, al precio límite de 0,03 pesetas unidad.
- 57.—10.800.000 botones caqui pantalón, al precio límite de 0,045 pesetas unidad.
- 58.—575.000 juegos corchetes pequeños, al precio límite de 0,12 pesetas juego.

- 59.—521.725 bobinas hilo caqui número 40, al precio límite de 5,25 pesetas unidad.
- 60.—425.000 pares emblemas rombos, al precio límite de 3,25 pesetas par.
- 61.—13.500 metros cuadrados vaqueta negra, al precio límite de 275 pesetas metro cuadrado.
- 62.—3.360 metros cuadrados vaqueta avellana, al precio límite de 270 pesetas metro cuadrado.
- 63.—850 metros de sarga caqui lana, al precio límite de 150 pesetas metro.
- 64.—6.150 metros de sarga algodón para uniformes paseo, al precio límite de 30 pesetas metro.
- 65.—1.015 metros de tela caqui forros y bolsillos, al precio límite de 16 pesetas metro.
- 66.—6.500 botones caqui pantalón, al precio límite de 0,045 pesetas unidad.
- 67.—1.077 juegos de corchetes pequeños, al precio límite de 0,12 pesetas juego.
- 68.—860 bobinas de hilo caqui número 40, al precio límite de 5,25 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36), a las diez horas del día 25 de mayo de 1961. Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado, encontrándose a disposición del público en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de la publicación en dicho «Diario». El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 24 de abril de 1961.—1.641.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Junta Delegada Liquidadora de Material Móvil del Departamento Marítimo de Cádiz por la que se anuncia subasta pública del material que se cita.

Esta Junta celebrará segunda subasta pública el día 22 de mayo próximo, a las once horas, en el local del Parque de Automovilismo Naval Militar número 3, del siguiente material:

Un coche turismo marca «Morris», potencia 8 HP., cuatro plazas.

Un coche turismo marca «Chevrolet», potencia 22 HP., cinco plazas.

Una grúa fija montada sobre chasis de camión, 3 HC.

El expresado material puede ser examinado durante los días laborables, de nueve a trece horas, en el citado Parque.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios del citado Parque y en la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Marina (Juan de Mena, 3).

San Fernando, 15 de abril de 1961.—El Comandante Secretario, Enrique Noval.—V.º B.º: El Contraalmirante Jefe del E. M., P. D., el C. de F. segundo Jefe del E. M., Juan Lazaga. 1.621.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de abril de 1961 por la que se declara la exención del impuesto de Timbre a favor de la Fundación benéfico-docente «Ciudad de los Muchachos», de Madrid, por dedicarse exclusivamente a la beneficencia.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Sr. D. Padre Francisco San Martín Figueroa, Superior Regional de los Padres Asuncionistas en España, como representante legal del Patronato de la Fundación benéfico-docente «Ciudad de los Muchachos», entidad sita en Madrid, en demanda de que se conceda a dicha Fundación la exención del impuesto del Timbre al amparo del número cuarto del artículo 89. de la Ley de Timbre, texto refundido de 3 de marzo de 1950, y 172 del Reglamento